



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 02 FEB 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0108

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Claudia Andrea Constanzo Monsalve.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y doña Claudia Andrea Constanzo Monsalve R.U.N. [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo Administrativo en DIDEKO, de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gfr.-

Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 02 de Enero de 2018, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luís Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 08.894.418-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Claudia Andrea Constanzo Monsalve, RUT N° [REDACTED] nivel educacional cuarto año medio rendido**, soltera, domiciliada en población villa los [REDACTED], comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de Apoyo al departamento Dideco en calidad de Apoyo Administrativo, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Visitas Domiciliarias.
- 3.- Encuestadora de Ficha Social.
- 4.- Digitadora de Ficha Social.
- 5.- Elaboración, archivo y distribución de documentos
- 6.- Apoyo a adulto mayor
- 7.- Y otras funciones que el mandante estime conveniente.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$286.926**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 5º: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de sueldo según necesidades del servicio y un bono adicional en dinero por concepto de fiestas patrias y navidad, según disponibilidad presupuestaria.-

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

claudia.
CLAUDIA A. CONSTANZO M.
RUT N° 18.548.769-5

